



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°  
2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI 4985

San Ignacio,

27 DIC 2024

Visto, el Acta de validación del Plan de Continuidad Operativa suscrita por los integrantes del Grupo de Comando de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 038-2021-PCM se aprueba la “Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050”, en el que se establece que *“las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, deben ser de carácter nacional, sectorial y regional y local; como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar, entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de Contingencia y **Planes de Continuidad Operativa**”*. Asimismo, establece la mejora de la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio con la implementación de medidas para la optimización de la gestión del riesgo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°.320-2021-PCM se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, en cuyo literal e) del subnumeral 5.1 del numeral 5, define al Plan de Continuidad Operativa, como el instrumento a través del cual, se implementa la continuidad operativa, teniendo como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Asimismo, se indica que el referido Plan, contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, el literal d) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos referidos, señalan que el Grupo de Comando, es el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; de igual modo, el literal f) del apartado 6.1.1 del subnumeral 6.1 del numeral 6 de la norma en mención, prevé que, corresponde al Titular de la Entidad, aprobar el Plan de Continuidad Operativa y activarlo, cuando corresponda y a propuesta del Grupo de Comando;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 001455 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI se designa a la Oficina de Administración como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, de conformidad con el numeral 6.1.1. literal c) de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” aprobado mediante Resolución Ministerial N°320-2021-PCM;

Que, el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, conformado mediante Resolución Directoral de UGEL N°001456-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, ha elaborado el Plan de Continuidad Operativa de conformidad con la normatividad vigente, proponiendo su aprobación mediante Acta suscrita por sus integrantes;

De conformidad con el DS N°.038-2021-PCM, RM N°.0320-2021-PCM y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operaciones de la UGEL San Ignacio y demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA** de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración de la UGEL San Ignacio, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa **REMITA** el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para su seguimiento;

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Responsable del Portal Institucional y Portal de Transparencia de la UGEL San Ignacio, publique la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MG. OSCAR GONZALES CRUZ**

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio  
DIRECTOR